

Julio 2 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho

Demandante: José Edilberto Carvajal Brito

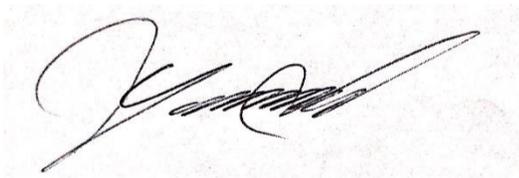
Demandado: María Noralba Martínez

Rad.: 2019-0608

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado señala la hora de las 8 y 30 a.m. del día 3 de septiembre de 2020, con el fin de llevar a efecto la audiencia donde se resolverán las objeciones formuladas. La audiencia se desarrollará de manera virtual .El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS  
Juez